



Lima, 24 Setiembre 2020

OFICIO MULTIPLE 026 - 2020-MINEDU/VMGI-PRONIED

Señor(a)
Director
Dirección Regional de Educación
Gobiernos Regionales
Presente.-

Asunto : Medidas a implementar y orientaciones para el i) Programa de Mantenimiento, i) Acondicionamiento para la accesibilidad y adquisición de materiales y iii) Adquisición de kits de higiene
SINAD: 32131

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en referencia al asunto, mediante el cual la Unidad Gerencial de Mantenimiento – UGM informa sobre los alcances y orientaciones para la ejecución de las intervenciones mediante transferencia de recursos a los locales educativos.

Al respecto se informa lo siguiente:

Programa de Mantenimiento 2020:

- Se determina el plazo extemporáneo para el registro de Fichas de Acciones de Mantenimiento (FAM) hasta el **30 de octubre de 2020**.
- Se determina el plazo extemporáneo para la aprobación de las Fichas de Acciones de Mantenimiento (FAM) hasta el **10 de noviembre de 2020**.
- Se mantiene el plazo de retiro de los recursos transferidos y ejecución de las acciones de mantenimiento hasta el **27 de noviembre de 2020**, así como los plazos de las actividades de cierre del Programa, en consideración de la ejecución de recursos en el presente año fiscal.

Acondicionamiento y adquisición de materiales pedagógicos y tecnológicos 2020:

- Se recuerda que las disposiciones actualizadas de la intervención se establecen en la norma técnica aprobada por Resolución Ministerial N° 366-2020-MINEDU.
- Respecto a las actividades próximas, se dispone hasta el **16 de octubre** para el registro de ficha de acondicionamiento.

Adquisición de kits de higiene:

- Considerando que el 25 de setiembre culmina el último tramo para la adquisición de los kits, se recuerdan los plazos de la etapa de cierre de la intervención:
- Registro del Informe de Adquisición hasta el **30 de setiembre**.
- Devolución de recursos no utilizados hasta el **05 de octubre**.
- Registro de declaración de gastos hasta el **15 de octubre de 2020**.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Programa Nacional de
Infraestructura Educativa

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

mejor
educación
mejores
peruanos

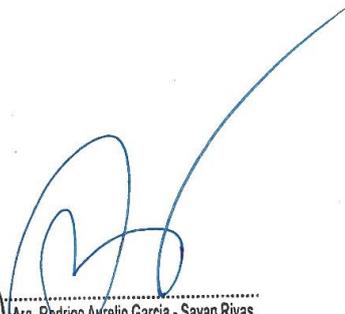
Por ello, en el marco de las responsabilidades de las Direcciones Regionales de Educación (DRE) y las Gerencias Regionales de Educación (GRE), se solicita la difusión de los alcances señalados a las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) y los locales educativos de su jurisdicción, para los fines pertinentes.

Al respecto, se remite adjunto al presente, el Informe N° 133-2020-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGM-YCFL, elaborado por la Unidad Gerencial de Mantenimiento, a través del cual se remite el detalle de los alcances en mención y se comparten orientaciones relevantes para la ejecución de las mencionadas intervenciones, referentes a la programación y al retiro de recursos.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,




Arq. Rodrigo Adrelío García - Sayan Rivas
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
PRONIED



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Unidad Gerencial de Mantenimiento

Mejores
peruanos
Siempre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la Salud"

INFORME N° 133-2020-MINEDU/VMGI/PRONIED-UGM-YCFL

A : **ARQ. LUIGI RIVADENEYRA VICENTE**
Director de la Unidad Gerencial de Mantenimiento

De : **ARQ. YVETTE CHRISTINA FIGUERES LARA**
Coordinadora de mantenimiento preventivo

Asunto : Medidas a implementar y orientaciones para el i) Programa de Mantenimiento, i) Acondicionamiento para la accesibilidad y adquisición de materiales y iii) Adquisición de kits de higiene

SINAD: 32131

Fecha : Lima, 23 de setiembre de 2020

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro, a fin de informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, de fecha 13 de enero de 2016, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED.
- 1.2. Mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, de fecha 12 de junio de 2017, se aprueba la modificación al Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED.
- 1.3. Mediante Resolución Ministerial N° 009-2019-MINEDU, de fecha 08 de enero de 2019, se aprueba la norma técnica "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos" (en adelante Norma Técnica General), la cual establece disposiciones generales en relación con las responsabilidades, etapas y procesos transversales del Programa de Mantenimiento de locales educativos de las Instituciones Educativas Públicas a nivel Nacional.
- 1.4. Mediante Resolución Ministerial N° 179-2020-MINEDU, de fecha 01 de mayo de 2020, se deroga la norma técnica aprobada mediante Resolución Ministerial N° 149-2020-MINEDU, y se aprueba la Norma Técnica "Disposiciones para la adquisición de equipamiento menor (kit de Higiene) en el marco del Programa de Mantenimiento de Locales Escolares 2020".
- 1.5. Mediante Resolución Ministerial N° 259-2020-MINEDU, de fecha 09 de julio de 2020, se deroga la norma técnica aprobada mediante Resolución Ministerial N° 014-2020-MINEDU y actualizada mediante Resolución Ministerial N° 137-2020-MINEDU, y se aprueba la Norma Técnica "Disposiciones para la Ejecución del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos 2020".
- 1.6. Mediante Resolución Ministerial N° 336-2020-MINEDU, de fecha 11 de setiembre de 2020, se deroga la norma técnica aprobada mediante Resolución Ministerial N° 015-2020-MINEDU, y se aprueba la Norma Técnica "Disposiciones para la ejecución del acondicionamiento de locales educativos para la mejora de





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la Salud"

condiciones de accesibilidad y la adquisición de materiales pedagógicos y tecnológicos para atención de estudiantes con necesidades educativas asociadas a discapacidad para el año 2020".

II. ANÁLISIS

2.1. En relación a las funciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED) y la Unidad Gerencial de Mantenimiento (UGM)

- a. De acuerdo con el Artículo 2° del Manual de Operaciones (MOP) del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED)¹, este ha sido creado con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada; en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa; a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país.
- b. Por su parte el Artículo 32° del MOP en mención establece que la Unidad Gerencial de Mantenimiento (UGM) es responsable de llevar a cabo los procesos de mantenimiento y conservación de la infraestructura educativa (mejoramiento y/o rehabilitación) de los locales escolares en todos los niveles y modalidades de la Educación Básica y de la Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva.
- c. La UGM, en cumplimiento de sus funciones viene liderando tres intervenciones bajo la modalidad de subvenciones, en la que se transfieren recursos económicos a los directores de las IIEE para la ejecución de acciones de mantenimiento o acondicionamiento en los locales educativos. Por ello, se informarán las medidas a implementar para garantizar la continuidad de las intervenciones (el subrayado es nuestro).

2.2. En relación a las intervenciones vigentes mediante subvenciones directas a los locales educativos a cargo de la Unidad Gerencial de Mantenimiento

- a. En el año 2020, se cuentan con las siguientes tres intervenciones vigentes mediante subvenciones directas:
 - i. Programa de Mantenimiento 2020 (2020-1), cuyo financiamiento por S/ 365' 147 263 (trescientos sesenta y cinco millones ciento cuarenta y siete mil doscientos sesenta y tres nuevos soles) ha sido autorizado mediante el Decreto de Urgencia N° 014-2019 para 54 453 (cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres) locales educativos en beneficio de 6 222 424 (seis millones doscientos veintidós mil cuatrocientos veinticuatro) estudiantes. Las disposiciones normativas referente a las fechas y plazos de la intervención fueron aprobadas mediante Resolución Ministerial N° 259-2020-MINEDU (ver numeral 1.5 del presente Informe).
 - ii. Acondicionamiento de locales educativos y adquisición de materiales pedagógicos y tecnológicos para la atención de estudiantes con Necesidades

¹ Aprobado mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, del 13 de enero de 2016, modificada por Resolución Ministerial N°341-2017-MINEDU, del 12 de junio de 2017.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la universalización de la Salud”

Educativas Especiales (NEE) asociadas a discapacidad (2020-2), cuyo financiamiento por S/ 5' 000 000 (cinco millones nuevos soles) ha sido autorizado mediante el Decreto de Urgencia N° 014-2019 para 289 (doscientos ochenta y nueve) locales educativos en beneficio de 180 484 (ciento ochenta mil cuatrocientos ochenta y cuatro) estudiantes. Las disposiciones normativas referente a las fechas y plazos de la intervención fueron aprobadas mediante Resolución Ministerial N° 366-2020-MINEDU (ver numeral 1.6 del presente Informe).

- iii. Adquisición de kits de higiene (2020-3), cuyo financiamiento por S/. 165'000,000 (ciento sesenta y cinco millones nuevos soles) ha sido autorizado mediante el Decreto de Urgencia N° 025-2020 para 54 453 (cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres) locales educativos en beneficio de 6' 222 424 (seis millones doscientos veintidós mil cuatrocientos veinticuatro) estudiantes. Las disposiciones normativas referente a las fechas y plazos de la intervención fueron aprobadas mediante Resolución Ministerial N° 179-2020-MINEDU (ver numeral 1.4 del presente Informe).

2.3. En relación a los avances de la ejecución de las intervenciones mediante subvenciones directas

- a. Respecto al avance de la ejecución del **Programa de Mantenimiento 2020**, se tiene lo siguiente (ver Anexo N° 1):
- Con fecha de corte 12 de setiembre de 2020, se ha transferido recursos a 53 959 (cincuenta y tres mil novecientos cincuenta y nueve) locales educativos el monto de S/362'911,484 (trescientos sesenta y dos millones novecientos once mil cuatrocientos ochenta y cuatro nuevos soles), lo cual representa el 99.36% de locales programados a nivel nacional.
 - Asimismo, respecto a **las fichas de acciones de mantenimiento, se cuenta con 20 382** (veinte mil trescientos ochenta y dos) registradas, de las cuales 16 380 (dieciséis mil trescientos ochenta) (80.36%) ya se encuentran aprobadas.
 - 9 317 (nueve mil trescientos diecisiete) locales educativos han retirado recursos**, lo cual representa el 11.76% de los recursos transferidos.
- b. Respecto al avance de la ejecución **Acondicionamiento y adquisición de materiales** tecnológicos y pedagógicos y tecnológicos 2020, se tiene lo siguiente :
- Con fecha de corte 22 de setiembre de 2020, se cuenta con **271 (doscientos setenta y un) responsables de acondicionamiento designados**, lo cual representa el 99.73% de los locales educativos programados.
- c. Respecto al avance de la **adquisición de kits de higiene**, se tiene lo siguiente:
- Con fecha de corte 12 de setiembre de 2020, se ha transferido recursos a 53 641 (cincuenta y tres mil seiscientos cuarenta y un) locales educativos el monto de S/163'621,754 (ciento sesenta y tres millones seiscientos veintiún mil setecientos cincuenta y cuatro nuevos soles), lo cual representa el 98.51% de locales programados.
 - A la fecha, **38 636 (treinta y ocho mil seiscientos treinta y seis mil) locales educativos han retirado recursos**, lo cual representa el 72.03% de aquellos que cuentan con recursos transferidos.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la universalización de la Salud”

2.4. En relación a las medidas a implementar para garantizar la continuidad de las intervenciones en el marco de la emergencia sanitaria

- a. Con el objetivo de coadyuvar a la continuidad de las intervenciones por trasferencias, en el contexto de la emergencia sanitaria, se ha dispuesto la implementación de las siguientes medidas:

2.4.1. Programa de Mantenimiento 2020

- a) A fin de facilitar la programación de acciones de mantenimiento, se han determinado las siguientes disposiciones sobre los plazos del Programa (para mayores detalles ver el Anexo N° 02):

- Registro de Ficha de Acciones de Mantenimiento (FAM): Se dispone el plazo extemporáneo de registros hasta el **30 de octubre de 2020**.
- Aprobación de Ficha de Acciones de Mantenimiento (FAM): Se dispone el plazo extemporáneo de aprobación hasta el **10 de noviembre** de 2020.
- Retiro de recursos y ejecución de acciones de mantenimiento: Se mantiene el plazo de retiro de los recursos transferidos y **ejecución de las acciones** de mantenimiento hasta el **27 de noviembre** de 2020, así como los plazos de las actividades posteriores del Programa.

Al respecto, es necesario precisar que los recursos transferidos para el programa de mantenimiento se deben ejecutar en el año fiscal 2020, conforme a lo estipulado en el artículo 36 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, mediante el cual se aprueba el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020. Por lo tanto, se recuerda que conforme a la normativa vigente, los recursos no utilizados por los locales educativos serán revertidos al tesoro público.

2.4.2. Acondicionamiento y adquisición de materiales tecnológicos y pedagógicos y tecnológicos 2020

- a) Plazos en norma técnica: se comunica que las disposiciones actualizadas de la norma técnica han sido aprobadas mediante Resolución Ministerial N° 366-2020-MINEDU (ver numeral 1.6 del presente Informe), la cual establece los siguientes plazos próximos (para mayores detalles ver el Anexo N° 03).

- Registro de Ficha de Acciones de Acondicionamiento: Hasta el 16 de octubre de 2020.
- Aprobación de Ficha de Acciones de Acondicionamiento: Hasta el 26 de octubre de 2020.
- Retiro y ejecución de recursos transferidos: Hasta el 04 de diciembre de 2020.

2.4.3. Adquisición de kits de higiene

- a) Considerando que el 25 de setiembre culmina el último tramo para la adquisición de kits de higiene, se recuerda que, conforme a lo estipulado en la norma técnica, se cuenta con los siguientes plazos de la etapa de cierre de la intervención para los responsables de mantenimiento:



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la universalización de la Salud”

- Registro del Informe de Adquisición (Fichas de Término): Se dispone de hasta **05 días calendario** luego de la última adquisición para el registro. Fecha límite: 30 de setiembre de 2020.
 - Devolución de recursos no utilizados: En caso de haber retirado recursos que finalmente no fueron utilizados, se dispone hasta **10 días calendario** luego de la última adquisición para depositar los recursos en la cuenta de ahorros abierta a nombre del responsable en el Banco de la Nación. Fecha límite: 05 de octubre de 2020.
 - Registro de Declaración de Gastos: Se dispone de hasta **10 días calendario** luego de la devolución de recursos no utilizados para el registro de la Declaración de Gastos. Fecha límite: 15 de octubre de 2020.
- b) Cabe señalar que estos documentos pueden ser presentados de manera digital, a fin de evitar la movilización de los responsables. Además, en caso el responsable no hubiera retirado recursos para la adquisición de kits de higiene, no es necesario efectuar registros.
- c) Por su parte, se debe recordar que la UGEL o DRE dispone de hasta **14 días calendario para la aprobación** de la Declaración de Gastos. Es decir, se dispone del plazo máximo hasta el 29 de octubre de 2020.

Para mayores detalles sobre los plazos, ver el anexo N° 4 del presente Informe.

2.5. Orientaciones generales para la ejecución de las intervenciones

- a. En el marco de la ejecución de las intervenciones, y a fin de facilitar el cumplimiento de las actividades, se solicita compartir las siguientes orientaciones relevantes a los responsables de mantenimiento y/o de acondicionamiento:

Gestiones ante el Banco de la Nación: es necesario reiterar que, respecto al retiro de recursos para la ejecución de las intervenciones, **el PRONIED no solicita un documento probatorio** sobre la designación de responsables de mantenimiento y/o acondicionamiento para efectuar el retiro del recurso asignado en el Banco de la Nación.

Coordinación con la Comisión de Mantenimiento y/o de acondicionamiento: para facilitar la programación de acciones de mantenimiento y acondicionamiento de los locales, es relevante compartir las siguientes pautas:

- Importancia de mantener comunicación constante y coordinada con la Comisión de mantenimiento, el CONEI y en general con toda la comunidad educativa.
- El responsable de mantenimiento debe realizar la priorización de las acciones y la búsqueda de los proveedores, tales como ferreterías y mano de obra, en conjunto con la Comisión de mantenimiento. Si bien es recomendable buscar varias cotizaciones para las adquisiciones o la ejecución de servicios, en caso de no disponer de muchas opciones, es posible efectuar el registro de la Ficha de Acciones de Mantenimiento con una sola cotización.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la universalización de la Salud”

Para mayores alcances sobre las coordinaciones de las comisiones en el contexto de la emergencia sanitaria, se recomienda revisar las “Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica” aprobadas mediante la Resolución Viceministerial N° 133-2020-MINEDU.

Programación de acciones de mantenimiento: Si se presentan limitaciones para disponer de mano de obra local, es necesario recordar que con el recurso transferido es posible realizar las siguientes actividades mediante el Programa de Mantenimiento (2020-1):

- Adquisición de señalizaciones de bioseguridad.
- Adquisición de pintura para demarcación y señalización.
- Reposición y mantenimiento de mobiliario y equipamiento hasta el 30% del presupuesto de infraestructura.
- Adquisición de pediluvios para los ingresos a los locales educativos.
- Adquisición de tachos para residuos biológicos.

Para mayores orientaciones sobre las acciones que se pueden realizar, se solicita revisar el *Anexo N° 3 Recomendaciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento 2020 para prevenir la transmisión de COVID-19* y el *Anexo N° 10 Pautas sobre acciones de mantenimiento y partidas en el marco de la emergencia sanitaria de la norma técnica del Programa de Mantenimiento* de la Norma Técnica del Programa (ver numeral 1.5 del presente Informe).

- b. Respecto a las actividades de asistencia técnica y monitoreo que se vienen realizando en diferentes regiones, es necesario que las UGEL y DRE, o las que hagan sus veces, faciliten las coordinaciones entre los profesionales de UGM (que realizan actividades en campo y de manera remota) y los directores de los locales educativos de su jurisdicción. Es importante recalcar que el PRONIED ha dispuesto la contratación de estos profesionales a fin de facilitar las labores de los directores, para identificar las necesidades de mantenimiento y con ello realizar los registros de FAM.
- c. Asimismo se recomienda a las UGEL y DRE, o las que hagan sus veces, implementar medidas complementarias que faciliten y promuevan los registros de FAM y buen uso de los recursos transferidos para la mejora de las condiciones de la infraestructura educativa. Tener en cuenta que entre las responsabilidades de las Direcciones Regionales de Educación, o quien haga de sus veces, el numeral 7.3. de la norma técnica general (ver numeral 1.3. del presente Informe) establece:

“a) Brindar asistencia técnica y de gestión a las UGEL de su jurisdicción a fin de asegurar la adecuada ejecución de los recursos asignados para el mantenimiento. (...)”

d) Supervisar que las UGEL de su jurisdicción realicen las acciones necesarias que garanticen y aseguren el correcto uso y ejecución de los recursos asignados para el mantenimiento de los locales educativos.

e) Informar al PRONIED de los avances de las etapas del programa de mantenimiento realizada por las UGEL de su jurisdicción y sobre las acciones implementadas que contribuyen a la adecuada aplicación de las disposiciones de la presente Norma Técnica.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la universalización de la Salud”

- d. Por ello, **corresponde a las Direcciones Regionales de Educación (DRE) y las Gerencias Regionales de Educación (GRE)**, conforme a sus responsabilidades, **difundir los alcances del presente informe** (con especial énfasis en los sub numerales 2.4.1, 2.4.2 y 2.4.3 del presente Informe), **a las UGEL de su jurisdicción, así como garantizar su difusión a los responsables de mantenimiento y acondicionamiento de los locales educativos**, para los fines correspondientes.
- e. La ejecución de las intervenciones permitirá garantizar las condiciones de salubridad del local educativo, así como las condiciones de accesibilidad, requeridas para propiciar su óptimo estado frente al eventual reinicio de la prestación presencial del servicio educativo y la mejora de las condiciones de infraestructura en beneficio de la comunidad educativa.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN

- 3.1. La UGM, en cumplimiento de sus funciones viene liderando tres intervenciones bajo la modalidad de subvenciones, en la que se transfieren recursos económicos a los directores de las IIEE para la ejecución de acciones de mantenimiento o acondicionamiento en los locales educativos: i) Programa de Mantenimiento 2020 (2020-1), ii) Acondicionamiento de locales educativos y adquisición de materiales pedagógicos y tecnológicos para la atención de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) asociadas a discapacidad (2020-2) y iii) Adquisición de kits de higiene (2020-3).
- 3.2. A fin de coadyuvar la continuidad de las intervenciones, se solicita a las DRE y GRE la difusión de los alcances relevantes a las UGEL de su jurisdicción, para los fines correspondientes:
- i. Programa de Mantenimiento (2020-1):
 - Plazo extemporáneo para el registro de la Ficha de Acciones de Mantenimiento (FAM) por parte del responsable de mantenimiento, hasta el 30 de octubre de 2020 y aprobación por parte de la UGEL/DRE hasta el 10 de noviembre de 2020.
 - Plazo de retiro y ejecución de recursos hasta el 27 de noviembre de 2020.
 - ii. Acondicionamiento y adquisición de materiales pedagógicos y tecnológicos (2020-2):
 - Aprobación de la norma técnica con disposiciones y plazos actualizados para la intervención mediante Resolución Ministerial N° 366-2020-MINEDU.
 - iii. Adquisición de kits de higiene (2020-3):

Recordatorio de plazos en el marco de las actividades de cierre de la intervención:

 - Registro de Informe de Adquisición (Ficha de Término) hasta 05 días luego de la última adquisición. Fecha límite: 30 de setiembre.
 - Devolución de recursos no utilizados a la cuenta aperturada en el Banco de la Nación hasta 10 días luego de la última adquisición. Fecha límite: 05 de octubre.
 - Registro de declaración de gastos hasta 10 días luego de la devolución de recursos no utilizados. Fecha límite: 15 de octubre.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la universalización de la Salud”

- Aprobación de declaración de gastos hasta 14 días luego del registro.
Fecha límite: 29 de octubre.
 - iv. Orientaciones generales para los responsables de mantenimiento y acondicionamiento respecto a la ejecución de las intervenciones conforme a lo señalado en el numeral 2.5 del presente Informe.
- 3.3.** Se solicita a las DRE y GRE que se realicen las coordinaciones necesarias con las UGEL y responsables de mantenimiento y/o acondicionamiento de su jurisdicción, a fin de informar sobre los plazos y disposiciones actualizadas de las intervenciones, así como las orientaciones requeridas para su ejecución.
- 3.4.** Se recomienda a las DRE y GRE, así como a las UGEL de su jurisdicción, implementar medidas complementarias, conforme a sus responsabilidades, a fin de coadyuvar el uso del recurso transferido para la mejora de las condiciones de locales educativos de su jurisdicción.
- 3.5.** Se recomienda trasladar el siguiente Informe a las Direcciones Regionales de Educación y las Gerencias Regionales de Educación, para los fines pertinentes.

Es todo cuanto debo informar.

Atentamente,

ARQ. YVETTE CHRISTINA FIGUERES LARA
Coordinadora de mantenimiento preventivo

Con la conformidad del funcionario que suscribe, remítase el presente informe y sus antecedentes, para su atención correspondiente.

LUIGI RIVADENEYRA VICENTE
Director de la Unidad Gerencial de Mantenimiento



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Unidad Gerencial de Mantenimiento

Mejores Peruanos Siempre

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la universalización de la Salud”

Anexo N° 1. Reporte del Programa de Mantenimiento 2020-1 (Fecha: 12 de setiembre de 2020)

PROGRAMADO				REGISTRO RESPONSABLE			NO USO DE LOS RECURSOS			TRANSFERIDO A LAS CUENTAS BANCARIAS DE LOS RESPONSABLES DE MANTENIMIENTO				FICHA DE ACCIÓN DE MANTENIMIENTO						RETIROS DE LOS RECURSOS ASIGNADOS					
				SIN RESPONSAIBLES	CON RESPONSABLE									REGISTRADA	VERIFICADA	ENVIADA A VERIFICAR	OBSERVADA	EN PROCESO DE REGISTRO	SIN REGISTRAR					% FAM VERIFICADA	LOCALES CON RETIRO
REGIÓN	LOCALES ESCOLARES	ALUMNOS	MONTO TOTAL	LOCALES ESCOLARES	CON CTA	SIN CTA	CON TRANSFERENCIA	SIN TRANSFERENCIA	MONTO	ALUMNOS BENEFICIADOS	EN PROCESO DE TRANSFERENCIA	CON TRANSFERENCIA	MONTO TRANSFERIDO	% LOCALES TRANSFERIDOS	REGISTRADA	VERIFICADA	ENVIADA A VERIFICAR	OBSERVADA	EN PROCESO DE REGISTRO	SIN REGISTRAR	% FAM VERIFICADA	LOCALES CON RETIRO	MONTO	RETIRADO	% MONTO RETIRADO
AMAZONAS	2,144	136,630	S/. 13,494,508		2,141	1	2	2	S/. 19,600	136,583		2,141	S/. 13,478,033	99.86%	1,278	1,190	40	48	131	735	5.56%	833	S/. 4,288,827	31.82%	
ANCASH	2,885	254,391	S/. 18,422,929	14	2,865		3	6	S/. 59,276	253,743		2,863	S/. 18,296,509	99.31%	1,461	1,203	141	117	170	1,254	41.99%	624	S/. 2,634,490	14.40%	
APURIMAC	2,055	120,282	S/. 13,913,253	4	2,048		1	3	S/. 30,895	120,042		2,045	S/. 13,846,190	99.56%	649	483	64	102	127	1,279	23.58%	124	S/. 569,020	4.11%	
AREQUIPA	1,426	215,431	S/. 9,229,179	12	1,413		1	1	S/. 13,860	210,904		1,412	S/. 9,124,779	99.09%	401	154	84	163	162	863	10.90%	50	S/. 145,453	1.59%	
AYACUCHO	2,819	171,922	S/. 19,322,692	11	2,804	2	7	2	S/. 57,770	170,773		2,804	S/. 19,219,012	99.47%	562	474	57	31	199	2,058	16.89%	276	S/. 1,335,889	6.95%	
CAJAMARCA	6,318	382,804	S/. 37,103,722		6,280	2	11	36	S/. 279,592	379,295		6,280	S/. 36,873,835	99.40%	1,924	1,356	176	392	447	3,947	21.59%	790	S/. 3,381,150	9.17%	
CALLAO	285	152,433	S/. 2,606,150		279		5	5	S/. 42,865	150,632		279	S/. 2,563,285	97.89%	269	268	1		4	12	96.06%	100	S/. 250,580	9.78%	
CUSCO	3,024	290,878	S/. 22,129,552		3,018	1	16	5	S/. 128,335	290,837		3,018	S/. 22,092,137	99.80%	1,012	857	55	100	217	1,795	28.39%	366	S/. 1,648,437	7.46%	
HUANCAVELIC	2,540	111,417	S/. 17,954,253	5	2,535		33		S/. 209,841	111,316		2,530	S/. 17,920,493	99.80%	57	17	25	15	55	2,428	0.67%	58	S/. 155,748	0.87%	
HUANUCO	2,487	199,670	S/. 16,493,137	9	2,474		1	4	S/. 33,180	199,490		2,474	S/. 16,413,292	99.48%	1,273	943	184	146	188	1,026	38.12%	444	S/. 2,361,905	14.39%	
ICA	793	182,839	S/. 5,289,598		789		1	4	S/. 40,270	181,676		789	S/. 5,256,398	99.50%	130	61	23	46	135	528	7.73%	45	S/. 139,770	2.66%	
JUNIN	3,285	276,156	S/. 22,239,275	11	3,271		2	3	S/. 38,310	274,529		3,253	S/. 22,144,295	99.57%	1,343	1,098	80	165	306	1,636	33.57%	628	S/. 3,043,778	13.75%	
LA LIBERTAD	2,608	391,911	S/. 17,348,144		2,603		10	5	S/. 99,682	391,812		2,603	S/. 17,318,802	99.81%	802	690	66	46	236	1,570	26.51%	366	S/. 1,502,267	8.67%	
LAMBAYEQUE	1,235	233,330	S/. 8,095,906		1,234		19	1	S/. 128,379	231,697		1,210	S/. 8,091,006	99.92%	555	514	18	23	95	585	41.65%	223	S/. 835,638	10.33%	
LIMA METROP.	1,949	1,118,771	S/. 17,999,335		1,947		9	2	S/. 91,230	1,118,257		1,947	S/. 17,985,830	99.90%	1,010	763	150	97	184	755	39.19%	187	S/. 430,253	2.39%	
LIMA PROVINC.	1,370	200,741	S/. 9,176,777	1	1,363		1	6	S/. 42,850	200,526		1,363	S/. 9,138,932	99.49%	486	408	25	53	95	789	29.93%	162	S/. 680,099	7.44%	
LORETO	3,831	353,651	S/. 24,870,948	7	3,782	1	41	41	S/. 488,400	351,661		3,781	S/. 24,586,938	98.72%	1,469	1,294	115	60	202	2,160	34.21%	1,360	S/. 6,884,161	28.00%	
MADRE DE DIO	328	48,446	S/. 2,255,668	14	314		4		S/. 26,600	48,052		314	S/. 2,176,543	95.73%	94	24	20	50	29	205	7.64%	31	S/. 124,608	5.73%	
MOQUEGUA	344	40,953	S/. 2,254,711		343		1	1	S/. 4,900	40,951		343	S/. 2,249,811	99.71%	172	163	2	7	24	148	47.52%	57	S/. 244,732	10.88%	
PASCO	1,215	73,178	S/. 7,563,131		1,212		3	3	S/. 40,738	73,173		1,212	S/. 7,544,486	99.75%	444	381	14	49	77	694	31.44%	282	S/. 1,365,688	18.10%	
PIURA	3,313	437,800	S/. 20,207,583	1	3,293	1	9	18	S/. 156,344	431,033		3,207	S/. 20,096,638	99.37%	1,643	1,488	78	77	122	1,548	45.17%	799	S/. 3,260,965	16.23%	
PUNO	3,914	261,785	S/. 29,263,864		3,912		6	2	S/. 60,280	261,777		3,912	S/. 29,249,379	99.95%	1,637	1,028	130	479	487	1,790	26.28%	357	S/. 2,098,543	7.17%	
SAN MARTIN	2,139	255,657	S/. 13,154,471		2,138		12	1	S/. 78,372	255,650		2,138	S/. 13,149,571	99.95%	907	831	67	9	95	1,137	38.87%	561	S/. 2,257,949	17.17%	
TACNA	367	64,735	S/. 2,501,406		366		1	1	S/. 10,525	64,133		366	S/. 2,490,881	99.73%	46	35	2	9	55	266	9.56%	13	S/. 30,267	1.22%	
TUMBES	358	66,636	S/. 2,321,507		358		2		S/. 13,860	66,636		358	S/. 2,321,507	100.00%	230	224	5	1	13	115	62.57%	192	S/. 913,994	39.37%	
UCAYALI	1,421	179,977	S/. 9,935,564	91	1,330		3		S/. 28,520	172,729		1,317	S/. 9,282,902	93.46%	528	433	69	26	170	723	32.56%	389	S/. 2,083,581	22.45%	
Total general	54,453	6,222,424	S/. 365,147,263	180	54,112	8	197	153	S/. 2,224,474	6,187,907		53,959	S/. 362,911,484	99.36%	20,382	16,380	1,691	2,311	4,025	30,046	30.27%	9,317	S/. 42,667,790	11.76%	





PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Unidad Gerencial de Mantenimiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la universalización de la Salud”

Mejores peruanos Siempre

Anexo N° 1 Cronograma del Programa de Mantenimiento 2020 (RM N° 259-2020-MINEDU y plazos extemporáneos)

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	PLAZO	JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		ENERO		FEB							
			1	2	3	4	5	1	2	3	4	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3
ETAPA I PROGRAMACIÓN																								
UGEL o si corresponde DRE	Designación o registro de cambio de responsables de mantenimiento.	Hasta el 24 de julio de 2020																						
UGEL o si corresponde DRE	Cambio extraordinario de responsable de mantenimiento	Hasta el 21 de agosto de 2020.																						
UGEL o si corresponde DRE	Comunicación sobre el no uso de recursos .	Hasta el 21 de agosto de 2020.																						
ETAPA II EJECUCIÓN																								
PRONIED - BN	Apertura de cuentas de ahorros y transferencia de los recursos asignados	Hasta el 05 de setiembre de 2020																						
Responsable de mantenimiento	Registro de Ficha de acciones de mantenimiento.	Hasta el 30 de octubre de 2020																						
UGEL o si corresponde DRE	Aprobación de Ficha de acciones de mantenimiento.	Hasta 10 (diez) días calendario luego del registro de ficha de acciones de mantenimiento. Fecha máxima: 10 de noviembre de 2020.																						
PRONIED - BN	Activación de cuenta de ahorros.	Hasta 12 (doce) días calendario luego de la aprobación de la ficha de acciones de mantenimiento.																						
Responsable de mantenimiento	Retiro de los recursos transferidos y ejecución de las acciones de mantenimiento	Hasta el 27 de noviembre de 2020																						
Responsable de mantenimiento	Devolución de los recursos no utilizados.	Hasta 07 (siete) días calendario contabilizados desde el fin del retiro de los recursos transferidos y ejecución de las acciones de mantenimiento. Fecha máxima: 04 de diciembre de 2020.																						
Responsable de mantenimiento	Registro de Informe de culminación de actividades	Hasta 10 (diez) días calendario contabilizados desde el fin del retiro de los recursos transferidos y ejecución de las acciones de mantenimiento. Fecha máxima: 07 de diciembre de 2020.																						
Responsable de mantenimiento	Registro y envío de Expediente de declaración de gastos.	Hasta 21 (veintiún) días calendario luego del registro del Informe de culminación de actividades. Fecha máxima: 28 de diciembre de 2020.																						
UGEL o si corresponde DRE	Comunicación extraordinaria sobre el no uso de recursos .	Hasta el 28 de diciembre de 2020.																						
UGEL o si corresponde DRE	Solicitud de bloqueo y desbloqueo de cuentas de ahorros.	Hasta el 28 de diciembre de 2020.																						
UGEL o si corresponde DRE	Evaluación y aprobación del Expediente de declaración de gastos.	hasta 25 (veinticinco) días calendario luego de la recepción y/o registro del expediente de declaración de gastos. Fecha máxima: Hasta el 22 de enero de 2021.																						
UGEL o si corresponde DRE	Elaboración del informe consolidado del mantenimiento	Hasta el 29 de enero de 2021.																						
ETAPA III EVALUACIÓN																								
UGM	Cierre del sistema de información de mantenimiento.	Hasta el 05 de febrero de 2021.																						





PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Unidad Gerencial de Mantenimiento

Mejores
peruanos
Siempre

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la universalización de la Salud”

Anexo N° 3: Cronograma para la adquisición de kits de higiene (RM N° 179-2020-MINEDU)

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	PLAZO	
ETAPA I PROGRAMACIÓN			
UGEL o si corresponde DRE	Designación o registro de cambio de los responsables de mantenimiento.	Hasta el 06 de mayo del 2020.	
UGEL o si corresponde DRE	Comunicación sobre el no uso de recursos (la UGEL determina el no uso de recursos asignados para los locales educativos donde no se brindan servicios educativos por falta de metas de atención y/o locales educativos declarados en emergencia o inhabitables por INDECI)	Hasta el 15 de mayo del 2020.	
ETAPA II EJECUCIÓN			
PRONIED – BN	Transferencia de los recursos asignados para responsables previamente designados.	Hasta 03 (tres) días calendario luego de la designación o registro de cambio de responsable	
PRONIED – BN	Apertura de cuentas de ahorros a responsables que no disponen de una existente, y transferencia de los recursos asignados para nuevos responsables.	Hasta 14 (catorce) días calendario luego del registro o cambio del responsable	
ADQUISICIONES DURANTE LA PRESTACIÓN A DISTANCIA DEL SERVICIO EDUCATIVO (PARA LOS LOCALES EDUCATIVOS DONDE SE REALICEN ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS)			
Responsable de mantenimiento	Primer retiro de los recursos transferidos y primera Adquisición del Kit de Higiene	Hasta el 15 de mayo del 2020.	
	Segundo retiro de los recursos transferidos y segunda Adquisición del Kit de Higiene	Desde el 05 de julio al 25 de julio del 2020	
	Tercer retiro de los recursos transferidos y tercera adquisición del Kit de Higiene	Desde el 05 de setiembre al 25 de setiembre del 2020	
	ADQUISICIONES SI INICIA LA PRESTACIÓN PRESENCIAL DEL SERVICIO EDUCATIVO		
	Primer retiro de los recursos transferidos y primera Adquisición del Kit de Higiene	Hasta el 15 de mayo del 2020.	
	Segundo retiro de los recursos transferidos y segunda Adquisición del Kit de Higiene	Hasta la semana previa al inicio de la prestación presencial del servicio educativo.	
	Posteriores retiros de los recursos transferidos y posteriores adquisiciones del Kit de Higiene	Hasta 45 (cuarenta y cinco) días calendario contabilizados desde el inicio de la prestación presencial del servicio educativo.	
	Responsable de mantenimiento	Registro de Informe de adquisición de kit de higiene (Ficha de Término)	Hasta 05 (cinco) días calendario contabilizados desde el fin de cada adquisición del Kit de Higiene. Fecha máxima: 30 de octubre de 2020.
Responsable de mantenimiento	Devolución de los recursos no utilizados.	Hasta 10 (diez) días calendario contabilizados desde el fin de la última adquisición del Kit de Higiene. Fecha máxima: 05 de octubre de 2020.	
Responsable de mantenimiento	Registro y envío de Expediente de declaración de gastos.	Hasta 10 (diez) días calendario luego de la devolución de recursos no utilizados. Fecha máxima: 15 de octubre de 2020.	
UGEL o si corresponde DRE	Evaluación y aprobación del Expediente de declaración de gastos.	Hasta 14 (catorce) días calendario luego del registro y recepción del expediente de declaración de gastos. Fecha máxima: 29 de octubre de 2020.	
UGEL o si corresponde DRE	Elaboración del informe consolidado de la adquisición del Kit de Higiene	Hasta 07 (siete) días calendario luego del plazo máximo de evaluación y aprobación del expediente de declaración de gastos. Fecha máxima: 05 de noviembre de 2020.	
UGEL o si corresponde DRE	Comunicación extraordinaria sobre el no uso de recursos	Hasta finalizar los plazos de la etapa II del Programa	
UGEL o si corresponde DRE	Solicitud de bloqueo y desbloqueo de cuentas de ahorros.	Hasta finalizar los plazos de la etapa II del Programa	
ETAPA III EVALUACIÓN			
UGM	Cierre del sistema de información de mantenimiento.	Hasta 07 (siete) días calendario luego del fin de los plazos de la etapa II del Programa.	

